

ANEXO N° 01 - OS**TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACION DE SERVICIOS****1 CONDICIONES**

- a) Las partes acuerdan que los presentes Términos y Condiciones, serán aplicables a la Orden de Servicio (en adelante, "OS") aceptada por el **LOCADOR**.
- b) El **LOCADOR** deberá emitir su aceptación u observación dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la Orden de Servicio, mediante correo electrónico o su firma en el documento físico.
- c) Sin perjuicio de ello, **TASA** podrá dejar sin efecto la OS dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida la misma o pasadas las veinticuatro (24) horas, siempre que la misma no haya sido aceptada; sin que ello genere el pago de indemnización o penalidad alguna a favor del **LOCADOR**.
- d) El **LOCADOR** declara que el funcionario, empleado y/o representante del mismo que realice la confirmación de la presente OS cuenta con todas las facultades necesarias para obligar al **LOCADOR**. Sin perjuicio de ello, **TASA** se reserva el derecho de solicitar los documentos que acrediten válidamente su representación.
- f) Aceptada o ejecutada la OS, el **LOCADOR** se somete a los términos y condiciones recogidos en el presente documento.

2 OBJETOS DE LA OS

Es materia de ésta OS, los Servicios cuyas características, descripción, objetivos, condiciones técnicas y económicas, detalles, figuran en la misma (en adelante, los "Servicios").

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El **LOCADOR** deberá ejecutar todos los Servicios oportunamente, en cumplimiento de las fechas y plazos establecidos en la presente OS.

Una vez culminados los Servicios a satisfacción de **TASA**, éste emitirá la Hoja de Entrada ("HES") indicando la conformidad total o parcial de los Servicios ejecutados.

TASA podrá realizar variaciones a los referidos plazos de ejecución, comunicando vía electrónica o por escrito, tales modificaciones al **LOCADOR**.

4 PRECIO

El precio total por la ejecución de los Servicios es el recogido en la presente OS, el cual incluye todos los costos y/o gastos directos e indirectos para la ejecución de los Servicios, salvo se indique lo contrario.

TASA no se encontrará obligada al pago de algún monto adicional al señalado en la presente OS, salvo acuerdo expreso y por escrito de las partes.

5 FORMAS DE PAGO

Las condiciones de pago serán las que se encuentran recogidas en la presente OS.

El pago será efectuado vía transferencia bancaria o cheque según lo acordado con el **LOCADOR**.

Para procesar el pago, el **LOCADOR** deberá ingresar la factura a través del portal de **TASA** (http://www.tasa.com.pe/home_proveedores.html) y, en caso se emita una facturación física, deberá entregarla en la siguiente dirección: Av. Las Artes Norte N° 390, San Borja, los martes y jueves de 9:00 a 13:00 con los siguientes documentos
- Copia de la OS aceptada, ingresada al portal de **TASA** en la dirección antes indicada.

- Factura original.
- Las facturas que el **LOCADOR** emita deberán cumplir con las disposiciones tributarias y legales vigentes y que sean aplicables.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de los Servicios será según lo indicado en la presente OS y/o según lo acordado entre las partes.

7 OBLIGACIONES DEL LOCADOR

El **LOCADOR** se obliga principalmente a lo siguiente:

- a) Ejecutar los Servicios cumpliendo con los estándares más altos de calidad establecidos por **TASA**, con la máxima diligencia exigible.
- b) Brindar todas las facilidades para que **TASA**, en cualquier momento y circunstancia, pueda supervisar la correcta ejecución de los Servicios.
- c) Informar por escrito a **TASA** sobre el personal encargado de la ejecución de los Servicios.
- d) Asumir, de ser el caso, los gastos adicionales en los que tenga que incurrir **TASA** por la contratación de otra empresa para efectuar las obligaciones incumplidas por el **LOCADOR**.
- e) Abstenerse de utilizar el nombre, emblema o logo de **TASA** para cualquier finalidad, sin su previa y expresa autorización.
- f) Contar con los Equipos de Protección Personal adecuados para la ejecución de los Servicios.
- g) Pagar a su personal las remuneraciones, así como, cuando corresponda, sus vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, seguros por enfermedad o accidentes profesionales, contribuciones a EsSalud, AFP, ONP, EPS, Asignación Familiar así como cualquier otra obligación laboral conforme a las disposiciones legales vigentes.
- h) Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y demás seguros aplicables para su personal y demás seguros que se requieran para la ejecución de la presente OS, debiendo presentar las pólizas correspondientes y conformidad de pago antes de iniciar los Servicios.
- i) El **LOCADOR** y cualquier tercero del que éste se valga para la ejecución de los Servicios deberá cumplir con las obligaciones recogidas en los siguientes documentos: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estándares de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo para Empresas Contratistas, los Perfiles Ocupacionales por Tipos de Trabajo en Contratistas de **TASA**, la Matriz y Manual de Aspectos Ambientales para Proveedores, Contratistas y Visitantes de **TASA**, la Política de Protección de Datos Personales, el Protocolo para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales, el Procedimiento para el Ejercicio de Derechos Arco y la Política Para Prevención de Corrupción, Lavado De Activos y Financiamiento Del Terrorismo, los mismos que se encuentran en el siguiente link: <http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>; y que el **LOCADOR** declara conocer y acepta cumplir, siendo prueba fehaciente de ello la aceptación de la presente OS.
- j) Contar con la Certificación de Homologación vigente de empresa proveedora, emitida por una empresa certificadora que **TASA** designe.
- k) En caso los trabajadores del **LOCADOR** tuviesen que ejecutar los Servicios en las instalaciones de **TASA**, los mismos deberán seguir el proceso de habilitación indicado por **TASA** de manera previa a su ingreso.
- l) El **LOCADOR** deberá observar las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como las normas modificatorias y reglamentarias de ambos, tanto

como de toda otra norma vigente que regule aspectos de seguridad aplicables a la presente OS.

- m) Velar por la seguridad de todas las personas que ejecuten los Servicios y que pudieran encontrarse en la zona donde se ejecuten.
- n) En caso el **LOCADOR**, tuviese que ejecutar los Servicios a bordo de alguna de las Embarcaciones Pesqueras de **TASA** que se encuentre a flote, deberá contar con: (i) Certificado de Registro de Empresas y Asociaciones relacionadas a la Actividad Acuática emitido por la Dirección General de Capitanía y Guardacostas; y, (ii) Licencia de Operación emitida por la Dirección General de Capitanía y Guardacostas.
- o) Cumplir con todas las demás obligaciones recogidas en el presente OS.

8 GARANTÍAS

El **LOCADOR** garantiza que ejecutará los Servicios en forma profesional, de acuerdo con los estándares de calidad, experiencia y especialización requeridos por **TASA**, y en fiel cumplimiento de lo recogido en la OS.

Asimismo, el **LOCADOR** se compromete a garantizar por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la "HES sobre la calidad de los Servicios, y los equipos y materiales utilizados en los mismos; salvo que se establezca en la OS un periodo superior a éste.

En ese sentido, el **LOCADOR** deberá subsanar y enmendar los trabajos mal ejecutados o defectuosos, por su exclusiva cuenta, costo y riesgo, a satisfacción de **TASA**, dentro de los plazos indicados por éste último.

Si el **LOCADOR** no efectuara, o se negara a efectuar la subsanación dentro del plazo señalado, **TASA** podrá efectuar directamente tales trabajos o disponer que sean efectuados por terceros, en cuyo caso el **LOCADOR** deberá reembolsar a **TASA**, dentro de los quince (15) días calendario de notificado, todos los costos. El ejercicio de este derecho por parte de **TASA** no podrá ser interpretado como una renuncia a cualquier otro recurso que pudiera interponer, así como a reclamar el pago de los daños y perjuicios que hubiera sufrido.

Sin perjuicio de las garantías recogidas en el presente numeral, **TASA** se reserva el derecho de solicitar las Cartas Fianzas que estime conveniente, las cuales se pueden encontrar recogidas en la OS o ser solicitadas con posterioridad, para garantizar la calidad de los Servicios y el cumplimiento de sus obligaciones.

9 PENALIDADES

El **LOCADOR** pagará una penalidad de 0.5% del precio total por cada día de atraso en la ejecución de los Servicios, con un máximo del 10% del monto total acordado.

Todas las penalidades que se generen a favor de **TASA** en virtud de la presente OS podrán ser cobradas por ésta de cualquier saldo pendiente de pago a favor del **LOCADOR**, para lo cual este autoriza expresamente a descontar las mismas de cualquier facturación pendiente de pago.

La aplicación de las penalidades se hará administrativamente a través del representante de **TASA** y, para tal efecto, será suficiente una comunicación de éstas dirigida al representante del **LOCADOR** indicando el hecho y la penalidad aplicada.

10 RESPONSABILIDAD

El **LOCADOR** será responsable de indemnizar a **TASA** en caso de incumplimiento por dolo, culpa inexcusable o culpa leve de sus obligaciones contenidas en la presente OS, incluyendo su responsabilidad por hechos propios o de terceros que hubiesen participado por cuenta suya en la ejecución de la presente OS.

En tal sentido, el **LOCADOR** será exclusivamente responsable por los daños que se pudieran infringir a la vida y/o propiedad de terceros, o de **TASA**, o de sus propios servidores ocurridos durante la ejecución materia de la presente OS. En consecuencia,

estará expedito el derecho de **TASA** para repetir frente al **LOCADOR** por la totalidad de cualquier suma que por dichas causas se viera en la obligación o en la necesidad de pagar.

En caso que con el accionar del **LOCADOR** a que se refiere el párrafo precedente haya ocasionado un daño o un perjuicio mensurable en términos económicos a **TASA**, esta podrá retener de la contraprestación pactada a favor del **LOCADOR**, con cargo a la indemnización de daños y perjuicios que establezca la autoridad competente, sumas hasta por un importe equivalente al de los pagos que le corresponda efectuar al **LOCADOR**.

11 CONFIDENCIALIDAD

El **LOCADOR** se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información o documentación, que sea transmitida de forma verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación utilizado entre las partes y que éste pueda obtener con relación a la presente OS, durante la vigencia de la relación comercial entre las partes e incluso una vez culminada la misma; asimismo, el **LOCADOR** se obliga a no divulgar a terceros tal información o el contenido de la documentación sin la autorización previa y por escrito de **TASA**, siendo responsable el **LOCADOR** de cualquier daño o perjuicio que pueda originar a **TASA** por la divulgación de dicha información, generando en favor de **TASA** el derecho a reclamar una indemnización por cualquier daño, pérdida, costo o responsabilidad (incluyendo honorarios legales y costos incurridos al exigir esta indemnización) resultante de cualquier incumplimiento de dicha obligación.

Lo señalado anteriormente se extiende a todos los trabajadores o contratistas del **LOCADOR**, sean dependientes de él o no, debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que cumplan las normas de confidencialidad establecidas.

12 CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El **LOCADOR** no podrá ceder ni transferir, bajo ningún título, su posición en la presente relación comercial, ni los derechos que se deriven a favor de ellas en virtud de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

Asimismo, el **LOCADOR** no podrá ceder, subcontratar y/o delegar en forma alguna a terceros, la ejecución de los Servicios, sin contar con la autorización previa y expresa de **TASA**.

Se deja expresa constancia que en caso **TASA** aprobara cualquiera de los supuestos en mención, ello no supondrá bajo ningún concepto la liberación de responsabilidad del **LOCADOR** frente a **TASA** por las obligaciones pactadas.

13 DE LA INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Las partes convienen que la presente OS es de naturaleza civil y se regula por los artículos del Código Civil Peruano, por lo que queda establecido que la presente relación comercial no generará ningún vínculo de dependencia ni subordinación, y que, consecuentemente, no origina relación laboral alguna entre **TASA** y el personal del **LOCADOR**.

En tal sentido, el **LOCADOR** será el único responsable por la vinculación del personal que utilice para la ejecución de los Servicios; así como con las obligaciones que deba asumir de acuerdo a las leyes laborales vigentes, lo cual será realizado en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **TASA** adquiera responsabilidad alguna por tales actos.

El **LOCADOR** asume la responsabilidad única y exclusiva frente a terceros por cualquier daño y/o perjuicio que pueda ocasionar su personal, vehículos o equipos que utilice durante la ejecución del presente OS.

14 LEY APLICABLE Y JURISDICCION

En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, las partes se someten a lo establecido en las normas legales vigentes en el Perú, en tanto resulten aplicables y a aquellas normas especiales, reglamentarias o complementarias que existan sobre la materia y modalidad del presente documento.

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con la presente OS, será sometido a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

15 RESOLUCION

TASA podrá optar por la resolución del presente documento como consecuencia del incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del mismo por el **LOCADOR**, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la solicitud realizada en tal sentido mediante comunicación notarial, según lo dispuesto por el artículo 1429° del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, **TASA** podrá decidir poner término a la presente OS, sin requerirse para ello que haya existido incumplimiento del **LOCADOR** o la existencia de cualquier otra causa. En este supuesto, **TASA** deberá comunicar al **LOCADOR** su decisión de poner término a la OS mediante comunicación por escrito, la cual deberá ser enviada con una antelación no menor a diez (10) días calendario a la fecha de terminación, señalando expresamente la fecha efectiva de resolución, transcurrido el plazo correspondiente, la OS quedará resuelta de pleno derecho, sin que ello genere el pago de indemnización y/o penalidad alguna a favor del **LOCADOR**.

En cualquier caso de resolución de la presente OS, se deberá proceder a liquidar la misma según el avance de los Servicios ejecutados.

16 DECLARACIONES

- a) El **LOCADOR** declara bajo juramento y garantiza que no participa ni participará de actividades relacionadas al lavado de activos, narcotráfico, terrorismo o actos de corrupción.
- b) El **LOCADOR** declara y garantiza que no utiliza o apoya, ni utilizará o apoyará el uso de trabajo infantil, en forma directa ni indirecta.
- c) El **LOCADOR** declara y garantiza que no utiliza o auspicia, ni utilizará o auspiciará el uso de trabajos forzados.
- d) El **LOCADOR** declara y garantiza que no efectúa o auspicia, ni efectuará o auspiciará, ningún tipo de discriminación basada en los atributos de raza, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en sindicatos, afiliación política o edad al contratar, remunerar, entrenar, promocionar, despedir, o jubilar a su personal.

- e) El **LOCADOR** declara y garantiza que cumple con todas las obligaciones legales en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo incluida la Política para Prevención de Corrupción, Lavado De Activos y Financiamiento Del Terrorismo de **TASA** que se encuentra en el siguiente link:
<http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>. Asimismo, declara que cuenta con medidas internas de vigilancia y control adecuadas para el cumplimiento de las referidas normas y que, a la fecha de celebración del presente Contrato, ninguno de sus accionistas, socios, directores, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes legales, comisionados, agentes, o cualquier persona que actúe en su representación, bajo cualquier modalidad contractual, ha violado o infringido las referidas normas o es sujeto de investigación o interposición de tipo penal, civil o administrativo derivado de las Leyes Anticorrupción, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y conductas anticompetitivas aplicables.

17 DATOS PERSONALES

Toda vez que durante la ejecución de la presente OS, **TASA** y el **LOCADOR** podrán tener acceso a algunos datos personales de los trabajadores de la otra, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 003-2013-JUS y en la Política de Protección de Datos Personales, el Protocolo para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales y el Procedimiento para el Ejercicio de Derechos Arco que se encuentran en el siguiente link:
<http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>.

18 DOMICILIO

Para todos los efectos de esta OS, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte final del presente documento, lugares donde se harán las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiese lugar. La modificación del domicilio de cualquiera de las partes deberá ser comunicada a la otra por escrito en los cinco (05) días calendario anteriores a la modificación.

ANEXO N° 02

**REQUISITOS DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

I. OBJETIVOS

- Adaptar a contratistas y/o terceros al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Tecnológica de Alimentos S.A.
- Velar por la seguridad e integridad del personal contratista y/o tercero a través de la eliminación de peligros y el control de riesgos que se presenten, como consecuencia de actos y condiciones sub-estándar originadas por el mismo personal o por la naturaleza de los trabajos.
- Contar con una cultura de prevención de la contaminación, minimizando, eliminando y/o controlando los aspectos ambientales significativos producto de sus actividades y servicios.
- Establecer las condiciones mínimas que deben cumplir las empresas contratistas para asegurar la calidad e inocuidad del producto.

II. ALCANCE

El presente documento debe ser aplicado por todos los contratistas y/o terceros que presten servicios en todas las operaciones y unidades de Tecnológica de Alimentos S.A.

III. RESPONSABILIDADES

El Jefe de área usuaria del servicio o su representante será el responsable de verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en el presente documento.

IV. DESCRIPCIÓN**a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES**

Toda empresa especificada en el alcance debe cumplir con la legislación que le aplique según la actividad que desarrolle, así como también deberá demostrar el cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), medio ambiente e inocuidad vigente.

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas relacionadas.
- RM 312-2011 Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- DS 005 2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.50 Norma de Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras normas de Seguridad y Salud Ocupacional relacionadas a la actividad que desarrolle la empresa contratista.
- Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 y su reglamento
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos Ley N° 28256 y su reglamento.

Nota: Los Contratistas deben hacerse los exámenes médicos en centros de Salud que estén acreditados por MINSA DIGESA y que Tecnológica de Alimentos S.A. recomiende.

b) PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todas las empresas contratistas deberán cumplir con al menos los siguientes procedimientos:

- IGO0601 IPER
- IGO0602 Investigación de Incidentes en SST
- IGO0607 Permiso de Trabajo Seguro
- IGO0608 Análisis de Seguridad en el Trabajo
- IGO0609 Ingreso a Instalaciones Industriales
- IGO0610 Trabajos en Altura
- IGO0611 Trabajos en Caliente
- IGO0612 Trabajos con Bloqueo de Energías
- IGO0613 Trabajos en Espacios Confinados
- IGO0614 Trabajos en Excavaciones y Zanjas
- IGO0617 Izamiento de Cargas

c) RESPOSANBLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Contratista Mayor
La empresa contratistas que tenga 10 o más trabajadores en su totalidad deberá contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en obra, quien se encargará de la administrar la gestión, tanto en aspectos de documentación como inspecciones, capacitación y asesoría/asistencia a todos los trabajadores de su empresa.
- Contratista Menor
Para empresas contratistas que cuenten con menos de 10 trabajadores, el contratista nombrará a un Supervisor o Capataz como "encargado" de la gestión paralela a sus labores habituales.

Para ambos casos, el Supervisor o "encargado" reportará directamente a la jefatura del área encargada del trabajo, Coordinador y Supervisor de SST, acerca de la planificación y ejecución de sus trabajos, la información a reportar será de forma mensual e incluirá el listado de las charlas de 5 minutos y charlas específicas dictadas al mes, las inspecciones, cantidad de permisos de trabajo seguro (PTS), análisis de seguridad en el trabajo (AST) y observaciones preventivas emitidas, incidentes ocurridos (casi-accidentes y accidentes) y los simulacros de emergencia.

d) CHARLAS DE 5 MINUTOS Y CHARLAS ESPECÍFICAS

- Charlas de 5 minutos
La finalidad de las charlas de 5 minutos es el de sensibilizar y reforzar el comportamiento pro-activo del personal en los diferentes aspectos como: seguridad y salud en el trabajo; cuidado ambiental y calidad/inocuidad asociados al trabajo que realizan y desarrollar sus habilidades de observación preventiva.

Serán dictadas de manera intermitente (recomendable tres veces por semana pero no menos de dos) al inicio de las labores y su duración será de cinco a diez minutos y estará a cargo del responsable del área o grupo. Deberá mantenerse un registro de asistencia como evidencia. En caso no contar con registro interno de asistencia a charlas, solicitarlo al Coordinador de SST o al Asistente de RRHH de la unidad.

- Charlas Específicas
La finalidad de las Charlas Específicas es la de instruir al personal acerca de los Procedimientos de Trabajo Seguro a seguir para trabajos especiales o de alto riesgo, éstas charlas podrán ser incluidas durante la semana en reemplazo de la charla de 5 minutos.

El dictado de estas charlas que estará a cargo del Jefe de Área, tendrá recomendablemente una duración en función del grado de complejidad de la operación (30 - 60 minutos).

La metodología a seguir será:

- Breve descripción del trabajo.
- Análisis del procedimiento de trabajo a seguir
- Identificación de peligros y control de riesgos
- Identificación de aspectos ambientales y control operacional

Deberá mantenerse un registro de asistencia como evidencia. En caso no contar con registro interno de asistencia a charlas, solicitarlo al Coordinador de SST o al Asistente de RRHH de la unidad.

En caso el personal de Tecnológica de Alimentos S.A. realice charlas de capacitación en las que el personal contratista deba participar, le será notificado con anticipación y será obligatoria su asistencia, así como la debida atención para el desarrollo de sus actividades.

e) UNIFORME DE TRABAJO

Todo el personal contratista deberá contar con uniforme de trabajo que lo identifique claramente.

f) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Todo el personal de contratistas, está en la obligación de usar correctamente su equipo de protección personal mientras se encuentre laborando en las instalaciones de Tecnológica de Alimentos S.A. y en donde se requiera usarlo, debiendo cumplir estrictamente las especificaciones técnicas y certificaciones exigidas por normas nacionales e internacionales a las que se rige Tecnológica de Alimentos S.A..

El EPP a utilizar está en función de las actividades que el personal va a realizar, siendo el mínimo requerido el siguiente:

- Casco de seguridad
- Barbiquejo
- Calzado de seguridad con punta de seguridad
- Lentes de seguridad
-

Y de acuerdo a las actividades:

- Careta facial
- Guantes de cuero liviano
- Guantes de cuero reforzado
- Guantes Dieléctricos
- Todo el equipo de protección personal para soldadura por arco eléctrico, oxicorte, plasma y/u otros.
- Tapones de oído
- Orejeras de copa
- Respirador para polvo
- Respirador para gases
- Botas de jebe con punta de seguridad
- Calzado de seguridad con punta de seguridad
- Calzado de seguridad dieléctricos
- Arnés de Seguridad con doble línea de anclaje (100% protección) y que cuente con "shock absorber" (des-acelerador)

g) SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Los sistemas de protección colectiva (barricadas, conos, cintas de seguridad, biombos, etc.) deberán ser ubicados siempre que las condiciones de trabajo lo ameriten, de modo que, tanto el personal que esté ejecutando la labor como los transeúntes sean protegidos y/o advertidos de los riesgos existentes en la zona. La empresa contratista está obligada a contar con los respectivos sistemas de protección colectiva en la cantidad suficiente de acuerdo a las labores que ejecutará en Tecnológica de Alimentos S.A..

- Barricadas

Usadas cuando no es permitido el ingreso de personal ni vehículos a la zona por ser esta un área de ejecución de diversas labores.

- Conos de seguridad

Para cortar el tránsito de vehículos en un acceso o ruta y/o para delimitar áreas riesgosas.

- Cinta de seguridad "amarilla"

Para alertar al personal de que debe tener precaución al transitar cerca de la zona encintada.

- Cinta de seguridad "roja"

Para prohibir al personal el ingreso a la zona encintada debido a que de hacerlo, pondría en alto riesgo su integridad física.

- Biombos

Para proteger de los rayos UV al personal que transite cerca de trabajos de soldadura por arco eléctrico y/u otros.

- Extintores Portátiles

Para uso en caso de amagos de incendio. Es obligatorio en todos los trabajos en caliente.

h) HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Por ningún motivo debe mantenerse en obra herramientas "hechizas" o que presenten averías, estas deben ser retiradas inmediatamente del servicio y de las instalaciones de Tecnológica de Alimentos S.A..

Las herramientas eléctricas portátiles deben estar en correcto estado de conservación, debiendo tener especial cuidado en los siguientes aditamentos:

especial cuidado en los siguientes aditamentos:

- Percutores o interruptores
- Cableado
- Enchufe
- Carcaza o cubierta
- Mangos o empuñaduras
- Bajo ningún motivo debe ampliarse el alcance del cable improvisando extensiones "caseras"
- No está permitido trabajar con herramientas portátiles eléctricas sobre superficies mojadas o húmedas, excepto que el área mojada esté cubierta con mantas que de alguna manera impida el contacto de energía con el agua/humedad.
- Todas las tomas eléctricas de los equipos deberán tener su respectiva puesta a tierra.
- Deben contar con Guardas y/o sistemas de protección.

¡) TRABAJOS EN GENERAL Y TRABAJOS DE ALTO RIESGO

Antes de iniciar los trabajos el contratista deberá completar el ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST), en el que deberá identificar y tomar medidas de control para los riesgos y aspectos ambientales relacionados a las tareas que va a realizar.

En caso también se realicen trabajos de alto riesgo, deberá completar el PERMISO DE TRABAJO SEGURO (PTS).

Estos documentos deberán contar con las firmas del Jefe de área y del Coordinador de SST antes de iniciar con el trabajo. No se podrán iniciar las labores si no cuenta con los documentos firmados.

- Trabajos en Caliente

Para este tipo de labor es indispensable que el personal:

- Retire del área todo material combustible (papel, madera, trapos, lubricantes, gases comprimidos llenos y/o vacíos, etc.),
- Contar con un extintor en el área de trabajo, del agente y capacidad adecuada al riesgo presente en la ejecución del trabajo.
- Instalar biombos
- Secar posibles charcos o puntos húmedos o cubrirlos con mantas aislantes; y
- Usar el equipo de protección personal requerido para esta labor.

De tratarse de soldadura por arco eléctrico, verificar que exista un punto de conexión a tierra.

Se deberá cumplir con el procedimiento IGO0611 Trabajos en Caliente, todo personal deberá ser entrenado para la aplicación del procedimiento.

- Trabajos en Altura

Utilizar siempre el arnés de seguridad con doble línea de anclaje (100% protección) y anclarse, en lo posible, en un punto por encima de la cabeza, el cual resista la fuerza generada en caso de caída del personal.

En caso de ejecutar la labor sobre un andamio:

- o Este debe estar nivelado. Siempre utilice placas base aún cuando esté erigiendo un andamio sobre una plataforma de madera, losa de concreto o asfalto para evitar que las patas del andamio penetren la superficie bajo cargas pesadas.
- o El apuntalamiento en X evita que el andamio se mueva de adelante hacia atrás por lo que se hace necesario que el andamio cuente con este.
- o Los puntales deben encajar y estar asegurados.
- o Cada nuevo nivel de armazones debe encajar y asegurarse con los pasadores de acoplamiento del nivel inferior del andamio.
- o Usar los tabloncillos adecuados. Planificar el peso que soportarán.
- o Cada nivel de trabajo debe tener tabloncillos en toda la plataforma de trabajo sin espacios mayores a una pulgada y además deben estar sujetadas mediante cuerdas al armazón.
- o Se requieren barandales para alturas de más de 3 mts.
- o Debe contar con escaleras para acceso a las partes superiores y no "trepar" por los armazones.

- o Debe contar con roda pies para evitar la caída de herramientas.

En caso de ejecutar la labor en una canastilla:

- o Debe contar con barandas por todos sus lados y con una puerta para el ingreso y salida de personal cuando se requiera y en donde sea seguro hacerlo.
- o Debe ser sostenida por la cantidad adecuada de cuerdas para lo que debe planificarse el peso que soportarán.
- o Debe contar con una cuerda adicional de seguridad.
- o El(los) punto(s) de anclaje debe(n) ser lo suficientemente fuerte(s) como para soportar el peso de la canastilla y sus ocupantes para lo que debe planificarse con anterioridad este aspecto.
- o Debe usarse la(s) polea(s) adecuada(s) para soportar el peso total, para lo que deberá planificarse anticipadamente este aspecto.
- o La estructura a utilizar como viga debe ser parte de la instalación industrial en la cual se realizará la labor, por lo que no está permitido improvisar listones de madera sujetos a la estructura con sogas o cuerdas.

Se deberá cumplir con el procedimiento IGO0610 Trabajos en Altura, todo personal deberá ser entrenado para la aplicación del procedimiento.

- Trabajos en espacios confinados

Cuando por motivos de construcción, reparación, limpieza, pintura, inspección, rescate, etc. se requiera ingresar a un espacio confinado (Un recinto confinado es cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador) tales como cisternas y pozos, alcantarillas, sótanos y desvanes, cubas y depósitos, reactores químicos, bodegas de barcos, furgones, silos, arquetas subterráneas ("manhall"), túneles, desguace de barcos y fuselajes, compartimientos y ambientes en chatas de descarga de pescado, etc. se debe tener en cuenta lo siguiente:

- o Instrucción al trabajador para la identificación del espacio confinado y la toma de conciencia de los riesgos y su prevención (AST).
- o Medición y evaluación del ambiente interior, por personal cualificado, para determinar su peligrosidad.
- o Cumplimiento de la autorización de entrada (PTS) y adopción de las medidas preventivas.
- o Entrada en las condiciones establecidas y con medios y equipos adecuados (ventilación suficiente, protecciones personales, escalera, cuerda de salvamento sujeta desde el exterior, etc.).
- o Control desde el exterior de la situación durante todo el tiempo de trabajo, con medición continuada de la atmósfera interior.
- o Adiestramiento y planificación frente a un eventual rescate o emergencia.

Todas estas medidas con la finalidad de evitar:

Riesgos generales como aprisionamiento, electrocución, riesgos posturales, problemas de comunicación, ambiente físico (frío y calor, ruido, vibraciones)

Riesgos específicos como asfixia, incendio, explosión o intoxicación.

Se deberá cumplir con el procedimiento IGO0613 Trabajos en Espacios Confinados, todo personal deberá ser entrenado para la aplicación del procedimiento.

j) MATERIALES PELIGROSOS (MATPEL)

- Almacenamiento

Los materiales peligrosos en obra deben estar correctamente almacenados en la zona destinada por Jefe de área usuaria en la Unidad. El almacenamiento debe realizarse:

- en zonas ventiladas
- alejados de zonas con presencia de calor (fuego, chispeo, etc.)
- alejados de pozos de agua, canaletas u otro medio que derive un posible derrame a cuerpos de agua.

- colocando bandejas para derrames en caso el almacén no cuente con losa de concreto.
- teniendo en consideración las características de compatibilidad entre los productos
- manteniendo el orden y limpieza en la zona

Deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) en cada lugar de almacenamiento y tendrá que estar disponible para todo el personal.

- Manipulación

El personal deberá contar con capacitación en manipulación de MATPEL, se deberá evidenciar la capacitación en el manejo de MATPEL (antigüedad máx. de 12 meses).

Durante la manipulación el personal deberá utilizar el equipo de protección personal necesario para dicha manipulación y contar con la hoja de seguridad (MSDS) en el área de trabajo.

- Equipo de protección personal

De acuerdo a la sustancia a manipular se requerirá el uso de lentes o careta facial, guantes de nitrilo, ropa antiácido, respirador para gases, botas de jebe antiácido, etc. (Ver d) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP Y UNIFORME)

- Hojas de Seguridad o MSDS

Es responsabilidad del contratista contar con las MSDS (Hojas de seguridad para materiales peligrosos) en los sitios de manipulación y almacenamiento, así como tenerlos a la vista y disposición del personal para conocimiento de los riesgos y como actuar ante la ocurrencia de una emergencia con materiales peligrosos (MATPEL).

El personal deberá tener capacitación en el uso de las MSDS, se deberá evidenciar la capacitación en el uso de MSDS (antigüedad máx. de 12 meses).

k) PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El contratista deberá contar con extintores portátiles en las zonas en donde exista el riesgo de incendio (trabajos eléctricos y en caliente) y presencia de material combustible.

El personal deberá tener capacitación en el uso de las MSDS, se deberá evidenciar la capacitación en el uso de de extintores (antigüedad máx. de 12 meses).

l) PRIMEROS AUXILIOS

El responsable en Obra del contratista se encargará de implementar un botiquín de primeros auxilios básico conteniendo lo siguiente:

- Alcohol yodado
- Curitas
- Algodón hidrófilo
- Gasa estéril mediana
- Vendas elásticas
- Guantes para examen médico
- Férulas o tablillas
- Collarín cervical
- Esparadrapo

No está permitido equipo de venoclisis o inyectables, ni ningún tipo de pastilla o cápsula.

m) EMERGENCIAS

Ante la ocurrencia de una emergencia originada en el área de trabajo, informará inmediatamente al Jefe del área usuaria del trabajo, para proceder a actuar de acuerdo a los Planes de Respuesta y/o tomar las medidas necesarias.

n) ACCIDENTES

- Reporte de Accidentes

Ante la ocurrencia de un accidente laboral, ya sea de tipo personal o material no importando la magnitud del mismo, el contratista/tercero está en la obligación de informar inmediatamente sobre el hecho al Jefe del área usuaria del trabajo y al Coordinador SST de la Unidad Operativa para que se atiendan a los afectados y se lleven a cabo las investigaciones.

El reporte o aviso del accidente de trabajo se ejecutará de acuerdo a los procedimientos internos de Tecnológica de Alimentos S.A..

o) GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos generados durante las actividades deberán ser dispuestos según el código de colores establecido en Tecnológica de Alimentos S.A..

En caso de que el contratista se haga responsable de la disposición de los residuos fuera de la empresa, éste deberá cumplir lo dispuesto en la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 y su reglamento y la Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos Ley N° 28256 y su reglamento.

p) CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES GENERALES DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Todo el personal está en la obligación de cumplir con las disposiciones, procedimientos, señalización, entre otros, que se encuentren en Tecnológica de Alimentos S.A., tales como:

- Desinfección de manos y calzado según las zonas designadas, dentro de las plantas de harina y aceite y consumo humano.
- Los contratistas que realicen trabajos que puedan afectar la inocuidad del producto deberán tener capacitación en inocuidad alimentaria
- El personal deberá cumplir con las disposiciones indicadas por el Jefe de área usuaria así como lo dispuesto por la Jefatura de Calidad de la Unidad.
- Los vehículos de transporte deberán contar con la Revisión técnica vehicular, SOAT, y demás documentos obligatorios según la ley, deberá realizarse mantenimientos preventivos para evitar desperfectos cuando esté transportando cargas de Tecnológica de Alimentos S.A.. Si al ingresar a las instalaciones de Tecnológica de Alimentos S.A. y por una eventualidad el vehículo presenta alguna gotera de aceite u otro líquido el conductor deberá obligatoriamente colocar un balde, bandeja u otro en el piso para evitar la contaminación.

q) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MATERIAL DE EMPAQUE Y PRODUCTOS TERMINADOS (HARINA Y ACEITE Y CONSUMO HUMANO)

Todos los medios de transporte (camiones de plataforma, contenedores, vagonetas, camiones cisternas, volquetes, lanchones, buques o naves), deberán ser apropiados y contar con un control adecuado, teniendo particularmente en cuenta el control específico de la higiene, inocuidad y la contaminación potencial.

La superficie de los vehículos que tiene contacto con el insumo, materia prima, material de empaque o PPTT, se deberá encontrar libre de partículas contaminantes como: pintura, óxido, materiales extraños o no higiénicos.

Las cargas transportadas simultáneamente deberán ser inocuas y no deberán afectar de manera adversa la seguridad y la calidad de las materias primas, insumos y materiales de empaque. No se deberá transportar otras cargas diferentes a las de los productos terminados.

Para facilitar el rastreo (trazabilidad) durante el traslado de materias primas y productos terminados, deberá mantenerse un registro de los compartimientos de carga individuales usados. En el caso de vehículos viales, este puede ser el número del remolque o, si los compartimientos de carga se dividen en secciones, debe registrarse la sección individual. Para transporte acuático, en los casos en que los compartimientos de carga están divididos en bodegas, deben registrarse los números de las bodegas.

Para el transporte de producto terminado, el conductor deberá disponer de los registros de las tres cargas anteriores llevada en el vehículo y la limpieza posterior llevada a cabo como resultado de dicha carga, que cumpla de manera demostrable con los requisitos legales y normas complementarias para la limpieza (y desinfección) de vehículos contenidas en las Regulaciones. Estos documentos deberán contar con la fecha y firma del responsable de la limpieza/desinfección y del transportista.

El requisito general es que el compartimiento de carga debe estar seco y limpio: libre de residuos de carga y del olor de las cargas anteriores. El conductor debe

del olor de las cargas anteriores. El conductor debe verificar visualmente esto antes de cada envío de materias primas o producto terminado y antes de firmar los documentos dando su conformidad.

Las empresas transportistas deberán contar con estos registros de forma permanente y guardarlos hasta por los menos 3 años.

En el caso de que el transporte contratado por el cliente no se considere adecuado y pueda afectar el producto, el Gerente de Comercialización, Jefe de productos terminados deberá advertir al cliente por escrito de cualquier preocupación y obtener una confirmación escrita de las instrucciones del cliente antes de proceder a la carga. Se mantendrán copias de la comunicación y de los registros de las inspecciones.

Los vehículos de transporte deberán contar con la Revisión técnica vehicular, SOAT, y demás documentos obligatorios según la ley, deberá realizarse mantenimientos preventivos para evitar desperfectos cuando esté transportando cargas de Tecnológica de Alimentos S.A.. Si al ingresar a las instalaciones de Tecnológica de Alimentos S.A. y por una eventualidad el vehículo presenta alguna gotera de aceite u otro líquido el conductor deberá obligatoriamente colocar un balde, bandeja u otro en el piso para evitar la contaminación.

r) REGISTROS

El contratista está en la obligación de mantener en archivo la siguiente documentación:

- Cargo entrega del reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de Tecnológica de Alimentos S.A..
- Registro de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)
- Matriz de identificación, evaluación y control de aspectos ambientales de proveedores, contratistas y visitantes (IAAS)
- Registro de asistencia a charlas de inducción, capacitación y entrenamiento en simulacros de emergencia.
- Registros de carga entrega de Equipos de Protección Personal.
- Registros de Equipos de emergencia.
- Relación de personal en obra,
- Registros de la realización de Exámenes médicos ocupacionales indicando la aptitud del personal para la labor que deben desempeñar.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)
- Sistema de Permisos para Trabajo Seguro (PTS)
- Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)
- Registro de estadísticas de seguridad y salud (índice de frecuencia, índice de gravedad y tasa de morbilidad ocupacional).
- Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Monitoreo de agentes físicos, químicos, ergonómicos y/o biológicos de acuerdo a la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Observaciones preventivas
- Lista de stock, distribución y recambio de equipo de protección personal (con fecha, nombre y firma del receptor); y
- otros relacionados para fines de inspección y/o auditoria.

Nota: Los Contratistas deben hacerse los exámenes médicos en centros de Salud que estén acreditados por MINSA DIGESA y que Tecnológica de Alimentos S.A. recomiende.

Para el caso de Transportistas de harina y aceite pescado, es obligatoria la presentación de los siguientes registros según la norma GMP+ B2:

- Presente un registro de viaje de cada compartimento de carga que contenga los registros de las cargas anteriores;
- Presente los registros de cada compartimento de carga indicando los procedimientos de limpieza y desinfección que se han llevado a cabo.
- Presente un registro de la inspección de limpieza para el compartimento de carga antes de la carga.
- Presente un registro de las inspecciones que se han llevado a cabo por el compartimento de carga.

Para el caso de empresas contratistas que presten el servicio de monitoreos de parámetros ambientales (tales como monitoreo de efluentes, calidad, de aire, emisiones, ruido, etc), será obligatoria la presentación

emisiones, ruido, etc), será obligatoria la presentación de los certificados de calibración de los equipos con los que se realizaron los monitoreos y ensayos, así mismo deberá existir trazabilidad entre el informe de monitoreo y los certificados presentados.

s) REPRESENTANTES DE LOS CONTRATISTAS

Se considera como representante del contratista al Gerente o propietario de la empresa contratista. Los cuales deben asistir a las reuniones que se los convocan en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los contratistas que comentan actos inseguros o generen condiciones inseguras, y sean detectadas por el personal de Tecnológica de Alimentos S.A., tendrán que emitir un informe de acciones correctivas, y para evidenciar su compromiso en Seguridad, su representante realizara una supervisión de trabajo y auditoria comportamental a su propio personal, acompañado de un personal de Tecnológica de Alimentos S.A., y presentara un informe con fotos a Logística con copia a la jefatura de Seguridad.

ANEXO N° 03 - OC**TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA ADQUISICION DE BIENES****1 ACEPTACIÓN**

- a) Las partes acuerdan que los presentes Términos y Condiciones, serán aplicables a la Orden de Compra (en adelante, "OC") aceptada por el **PROVEEDOR**.
- b) El **PROVEEDOR** deberá emitir su aceptación u observación dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la Orden de Compra, mediante correo electrónico o su firma en el documento físico.
- c) Sin perjuicio de ello, **TASA** podrá dejar sin efecto la OC dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida la misma o pasadas las veinticuatro (24) horas, siempre que la misma no haya sido aceptada; sin que ello genere el pago de indemnización o penalidad alguna a favor del **PROVEEDOR**.
- d) El **PROVEEDOR** declara que el funcionario, empleado y/o representante del mismo que realice la confirmación de la presente OC cuenta con todas las facultades necesarias para obligar al **PROVEEDOR**. Sin perjuicio de ello, **TASA** se reserva el derecho de solicitar los documentos que acrediten válidamente su representación.
- e) Aceptada o ejecutada la OC, el **PROVEEDOR** se somete a los términos y condiciones recogidos en el presente documento.

2 OBJETO DE LA OC

Es materia de ésta OC, la adquisición de los Bienes cuyas características, detalles, descripción, condiciones técnicas y económicas figuran en la misma (en adelante, los #Bienes#).

3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los Bienes materia de ésta OC deberán ser entregados oportunamente en la fecha y lugar indicados en la OC.

En caso el **PROVEEDOR** no cumpla con entregar los Bienes en el tiempo y forma acordados, **TASA** se reserva el derecho de resolver la presente OC automáticamente de pleno derecho.

TASA podrá realizar variaciones a los referidos plazos y/o lugares de entrega comunicando vía electrónica o por escrito, tales modificaciones al **PROVEEDOR**.

4 PRECIO

El precio para la adquisición de los Bienes es el recogido en la OC, el cual incluye el transporte, entrega y gastos de embalaje de los mismos, salvo se indique lo contrario.

TASA no se encontrará obligada al pago de algún monto adicional al recogido en la presente OC, salvo acuerdo expreso y por escrito de las partes.

5 FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago serán las que se encuentran recogidas en la presente OC.

El pago será efectuado vía transferencia bancaria o cheque según lo acordado con el **PROVEEDOR**.

Para procesar el pago, el **PROVEEDOR** deberá ingresar la factura a través del portal de **TASA** (http://www.tasa.com.pe/home_proveedores.html) y, en caso se emita una facturación física, deberá entregarla en la siguiente dirección: Av. Las Artes Norte N° 390, San Borja, los martes y jueves de 9:00 a 13:00 con los siguientes documentos:

- Copia de la OC aceptada, ingresada al portal de **TASA** en la dirección antes indicada.
- Factura original.

- Las facturas que el **PROVEEDOR** emita deberán cumplir con las disposiciones tributarias y legales vigentes, y que sean aplicables.

6 RECHAZOS

Las partes acuerdan que, si alguno de los Bienes llegase a ser entregado con defectos de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro, **TASA** rechazará el mismo, pudiendo, a su elección, solicitar el reembolso de cualquier monto desembolsado o la sustitución, reparación y/o corrección, de conformidad con las garantías recogidas en la presente OC, siendo obligación del **PROVEEDOR** actuar de conformidad con lo indicado por **TASA**.

7 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** se obliga principalmente a lo siguiente:

- a) Entregar los Bienes cumpliendo con los estándares más altos de calidad, con la máxima diligencia exigible
- b) Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que resulten necesarios, a fin de formalizar la transferencia de los Bienes a favor de **TASA**.
- c) Proporcionar a **TASA**, sin costo adicional alguno, los manuales o información técnica necesaria para el correcto uso y funcionamiento de los Bienes.
- d) Brindar todas las facilidades para que **TASA**, en cualquier momento y circunstancia, pueda supervisar la correcta entrega de los Bienes y realizar las pruebas que estime conveniente.
- e) Asumir el costo de cualquier cambio, subsanación o reparación que deba efectuarse por deficiencias de los Bienes.
- f) Informar por escrito a **TASA** sobre el personal asignado para el transporte, entrega y embalaje de los Bienes.
- g) Asumir los gastos adicionales en los que tenga que incurrir **TASA** por la contratación de otra empresa para efectuar las obligaciones incumplidas por el **PROVEEDOR**.
- h) Abstenerse de utilizar el nombre, emblema o logo de **TASA** para cualquier finalidad, sin su previa y expresa autorización.
- i) Entregar a **TASA** la siguiente documentación para los Bienes:
 - Certificado de Calidad y Garantía.
 - Especificación Técnica.
 - Los Bienes deberán estar identificados con etiquetas de acuerdo a lo siguiente: nombre del producto, número de parte o modelo del producto, hoja de seguridad y símbolo de seguridad, entre otros.
 - Cualquier otro requerido por **TASA**.
- j) En caso que el personal del **PROVEEDOR** deba ingresar a las instalaciones de **TASA** para la entrega y/o instalación de los Bienes, éste deberá cumplir con las obligaciones recogidas en los siguientes documentos: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estándares de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo para Empresas Contratistas, los Perfiles Ocupacionales por Tipos de Trabajo en Contratistas de **TASA**, la Matriz y Manual de Aspectos Ambientales para Proveedores, Contratistas y Visitantes de **TASA**, la Política de Protección de Datos Personales, el Protocolo para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales, el Procedimiento para el Ejercicio de Derechos Arco y la Política Para Prevención de Corrupción, Lavado De Activos y Financiamiento Del Terrorismo, los mismos que se encuentran en el siguiente link: <http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>; y que el **PROVEEDOR** declara conocer y acepta cumplir, siendo prueba fehaciente de ello la aceptación de la presente OC.
- k) Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y demás seguros aplicables para su personal y demás seguros que se requieran para la ejecución de la presente OC,

debiendo presentar las pólizas correspondientes y conformidad de pago.

- l) Contar con la Certificación de Homologación vigente de empresa proveedora, emitida por una empresa certificadora que **TASA** designe.
- m) Cumplir con todas las demás obligaciones recogidas en el presente OC.

8 GARANTÍAS

El **PROVEEDOR** otorga un periodo de garantía sobre los Bienes de doce (12) meses contados desde la entrega de los mismos, respecto a defectos y/o imperfecciones, calidad, duración, funcionamiento y componentes; salvo que se establezca en la OC un periodo superior a éste. En ese sentido, en caso **TASA** detectara cualquier defecto o disconformidad con los Bienes, comunicará al **PROVEEDOR** la existencia del defecto, el mismo deberá iniciar la subsanación del defecto o disconformidad dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario desde la notificación de este, la cual será a sólo costo del **PROVEEDOR**, incluyendo los costos de retiro, desmontaje, reparo o reemplazo y transporte para corregir el mencionado defecto o disconformidad, en caso corresponda.

Si el **PROVEEDOR** no efectuara, o se negara a efectuar el rediseño, reparación o reemplazo necesario, dentro del plazo señalado, **TASA** podrá efectuar directamente tales trabajos o disponer que sean efectuados por terceros, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá reembolsar a **TASA**, dentro de los quince (15) días calendario de notificado, todos los costos. El ejercicio de este derecho por parte de **TASA** no podrá ser interpretado como una renuncia a cualquier otro recurso que pudiera interponer, así como a reclamar el pago de los daños y perjuicios que hubiera sufrido.

Asimismo, **TASA** se reserva el derecho de solicitar las Cartas Fianzas que estime conveniente, las cuales se pueden encontrar recogidas en la OC o ser solicitadas con posterioridad, para garantizar el correcto funcionamiento de los Bienes y el cumplimiento de sus obligaciones

9 PENALIDADES

El **PROVEEDOR** pagará una penalidad del 0.5% del precio total por cada día de atraso en la entrega de los Bienes, con un máximo del 10% del monto total acordado.

Todas las penalidades que se generen a favor de **TASA** en virtud de la presente OC podrán ser cobradas por ésta de cualquier saldo pendiente de pago a favor del **PROVEEDOR**, para lo cual este autoriza expresamente a descontar las mismas de cualquier facturación pendiente de pago.

La aplicación de las penalidades se hará administrativamente a través del representante de **TASA** y, para tal efecto, será suficiente una comunicación de éstas dirigida al representante del **PROVEEDOR** indicando el hecho y la penalidad aplicada

10 RESPONSABILIDAD

El **PROVEEDOR** será responsable de indemnizar a **TASA** en caso de incumplimiento por dolo, culpa inexcusable o culpa leve de sus obligaciones contenidas en la presente OC, incluyendo su responsabilidad por hechos propios o de terceros que hubiesen participado por cuenta suya en la ejecución de la presente OC.

En tal sentido, el **PROVEEDOR** será exclusivamente responsable por los daños que se pudieran infringir a la vida y/o propiedad de terceros, o de **TASA**, o de sus propios servidores ocurridos durante la ejecución materia de la presente OC. En consecuencia, estará expedito el derecho de **TASA** para repetir frente al **PROVEEDOR** por la totalidad de cualquier suma que por dichas causas se viera en la obligación o en la necesidad de pagar.

En caso de que con el accionar del **PROVEEDOR** a que se refiere el párrafo precedente haya ocasionado un daño o un perjuicio mensurable en términos económicos a **TASA**, esta podrá retener de la contraprestación pactada a favor del **PROVEEDOR**, con

cargo a la indemnización de daños y perjuicios que establezca la autoridad competente, sumas hasta por un importe equivalente al de los pagos que le corresponda efectuar al **PROVEEDOR**.

11 CONFIDENCIALIDAD

El **PROVEEDOR** se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información o documentación, que sea transmitida de forma verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación utilizado entre las partes y que éste pueda obtener con relación a la presente OC, durante la vigencia de la relación comercial entre las partes e incluso una vez culminada la misma; asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar a terceros tal información o el contenido de la documentación sin la autorización previa y por escrito de **TASA**, siendo responsable el **PROVEEDOR** de cualquier daño o perjuicio que pueda originar a **TASA** por la divulgación de dicha información, generando en favor de **TASA** el derecho a reclamar una indemnización por cualquier daño, pérdida, costo o responsabilidad (incluyendo honorarios legales y costos incurridos al exigir esta indemnización) resultante de cualquier incumplimiento de dicha obligación.

Lo señalado anteriormente se extiende a todos los trabajadores o contratistas del **PROVEEDOR**, sean dependientes de él o no, debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que cumplan las normas de confidencialidad establecidas.

12 CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El **PROVEEDOR** no podrá ceder ni transferir, bajo ningún título, su posición en la presente relación comercial, ni los derechos que se deriven a favor de ellas en virtud de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de **TASA**.

Asimismo, el **PROVEEDOR** no podrá ceder, subcontratar y/o delegar en forma alguna a terceros, los servicios encargados, sin contar con la autorización previa y expresa de **TASA**.

Se deja expresa constancia que en caso **TASA** aprobara cualquiera de los supuestos en mención, ello no supondrá bajo ningún concepto la liberación de responsabilidad del **PROVEEDOR** frente a **TASA** por las obligaciones pactadas.

13 DE LA INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Las partes convienen que la presente OC es de naturaleza civil y se regula por los artículos del Código Civil Peruano, por lo que queda establecido que la presente relación comercial no generará ningún vínculo de dependencia ni subordinación, y que, consecuentemente, no origina relación laboral alguna entre **TASA** y el personal del **PROVEEDOR**.

En tal sentido, el **PROVEEDOR** será el único responsable por la vinculación del personal que utilice para los servicios encargados; así como con las obligaciones que deba asumir de acuerdo a las leyes laborales vigentes, lo cual será realizado en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **TASA** adquiera responsabilidad alguna por tales actos.

14 LEY APLICABLE Y JURISDICCION

En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, las partes se someten a lo establecido en las normas legales vigentes en el Perú, en tanto resulten aplicables y a aquellas normas especiales, reglamentarias o complementarias que existan sobre la materia y modalidad del presente documento.

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con la presente OC, será sometido a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

15 RESOLUCION

TASA podrá optar por la resolución del presente documento como consecuencia del incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del mismo por el **PROVEEDOR**, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la solicitud realizada en tal

sentido mediante comunicación notarial, según lo dispuesto por el artículo 1429° del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, **TASA** podrá decidir poner término a la presente OC, sin requerirse para ello que haya existido incumplimiento del **PROVEEDOR** o la existencia de cualquier otra causa, mediante comunicación por escrito, la cual deberá ser enviada con una antelación no menor a diez (10) días calendario a la fecha de terminación, señalando expresamente la fecha efectiva de resolución, transcurrido el plazo correspondiente, la OC quedará resuelto de pleno derecho, sin que ello genere el pago de indemnización y/o penalidad alguna a favor del **PROVEEDOR**.

En cualquier caso de resolución de la presente OC, se deberá proceder a liquidar la misma hasta la fecha de resolución.

Asimismo, declara que cuenta con medidas internas de vigilancia y control adecuadas para el cumplimiento de las referidas normas y que, a la fecha de celebración del presente Contrato, ninguno de sus accionistas, socios, directores, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes legales, comisionados, agentes, o cualquier persona que actúe en su representación, bajo cualquier modalidad contractual, ha violado o infringido las referidas normas o es sujeto de investigación o interposición de tipo penal, civil o administrativo derivado de las Leyes Anticorrupción, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y conductas anticompetitivas aplicables.

16 DECLARACIONES

- a) El **PROVEEDOR** declara bajo juramento y garantiza que no participa ni participará de actividades relacionadas al lavado de activos, narcotráfico, terrorismo u actos de corrupción.
- b) El **PROVEEDOR** declara y garantiza que no utiliza o apoya, ni utilizará o apoyará el uso de trabajo infantil, en forma directa ni indirecta.
- c) El **PROVEEDOR** declara y garantiza que no utiliza o auspicia, ni utilizará o auspiciará el uso de trabajos forzados.
- d) El **PROVEEDOR** declara y garantiza que no efectúa o auspicia, ni efectuará o auspiciará, ningún tipo de discriminación basada en los atributos de raza, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en sindicatos, afiliación política o edad al contratar, remunerar, entrenar, promocionar, despedir, o jubilar a su personal.
- e) El **PROVEEDOR** declara y garantiza que cumple con todas las obligaciones legales en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo incluida la Política para Prevención de Corrupción, Lavado De Activos y Financiamiento Del Terrorismo de **TASA** que se encuentra en el siguiente link:
<http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>.

17 DATOS PERSONALES

Toda vez que durante la ejecución de la presente OS, **TASA** y el **PROVEEDOR** podrán tener acceso a algunos datos personales de los trabajadores de la otra, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 29733 # Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 003-2013-JUS y en la Política de Protección de Datos Personales, el Protocolo para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales y el Procedimiento para el Ejercicio de Derechos Arco que se encuentran en el siguiente link:
<http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>.

18 DOMICILIO

Para todos los efectos de esta OC, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte final del presente documento, lugares donde se harán las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiese lugar.

La modificación del domicilio de cualquiera de las partes deberá ser comunicada a la otra por escrito en los cinco (05) días calendario anteriores a la modificación.

ANEXO N° 04**REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PARA PROVEEDORES DE BIENES**

A la entrega de materiales todos los PROVEEDORES y transportistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. PROVEEDORES EN GENERAL

- Casco de seguridad con barbiquejo.
- Ropa de trabajo (fibra natural).
- Chaleco de alta visibilidad (amarillo limón o naranja fosforescente con cintas reflectivas).
- Botas de Seguridad (puntera de acero y suela antideslizante).

2. TRANSPORTISTAS

- Conos de Seguridad.
- Extintor de PQS u otro agente según sea el caso.
- Respetar los límites de velocidad establecidos en cada unidad.

3. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

- Guantes.
- Eslingas, cadenas y estrobos en buenas condiciones.

4. PROVEEDORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- Plan de respuesta a emergencias de fuga o derrame o al menos contar con el Código de Respuesta a Emergencias ERGO-CANUTEC.
- Hojas de seguridad (MSDS).
- Etiquetado de todas las sustancias que se transportan. Estas deben incluir: Nombre, fórmula química y No. CAS.
- Precintos y capuchones de seguridad en cilindros y/o contenedores de gases (amoníaco, propano, acetileno, etc.)
- Señalización UN, DOT y NFPA

5. OTROS QUE CADA UNIDAD DE Tecnológica de Alimentos S.A. SOLICITE

ANEXO N° 05**REQUISITOS DE SEGURIDAD FÍSICA (SECURITY)****1 ACTIVIDADES PREVIAS ALINGRESO**

- Todo el personal deberá estar habilitado en la plataforma virtual de registro de documentos (SCTR, EMO e inducción) a cargo de la empresa designada.
- Enviar a la Jefatura responsable del contrato la siguiente información:
 - Nombre del Supervisor o encargado del trabajo (responsable)
 - Relación de personal que realizará los trabajos (con DNI)
 - Tipo de vehículo y placa (de corresponder)
 - Tipo de actividad o trabajo a desarrollar
 - Tiempo de duración de los trabajos, especificar si requiere realizar los trabajos fuera de horario laboral para gestionar la autorización respectiva.
 - Relación de equipos, materiales, cámaras (de fotos o video) y/o herramientas de trabajo que utilizarán en sus labores.

2 CONSIDERACIONES PARA INGRESAR

- Identificarse y entregar su DNI, brevete, pasaporte o carné de extranjería (debe tener fotografía) e indicar el nombre de la empresa o contrata donde trabaja.
- Durante la identificación e inspección no deberá tener puesto lentes oscuros, cascos, gorros, sombreros, capuchas o cualquier objeto que obstaculice la identificación visual.
- No está permitido el ingreso con pantalones cortos, sandalias, calzado descubierto y/o con tacos.
- El agente de vigilancia realizará dos verificaciones para otorgar el ingreso:
 - a) Que se encuentre registrado en la plataforma virtual de documentos (validación de SCTR, EMO e Inducción)
 - b) Que su ingreso esté autorizado por el jefe o un responsable del área contratante (correo del colaborador de TASA dirigido a la garita de acceso)
- En caso de contar con vehículo deberá entregar los documentos del mismo, si el vehículo tiene lunas polarizadas, al ingreso deberá bajar totalmente la ventana del conductor, así como la posterior a él.
- Si por la naturaleza de sus actividades deba ingresar con algún objeto punzo cortante, deberá declararlo y contar con la autorización escrita de la Jefatura responsable del contrato.
- Debe declarar sus pertenencias y todo activo, material, mercadería, cámaras (de fotos o video) y/o herramientas de trabajo que requiere ingresar, las que deben contar con su respectiva guía y copia para dejar en garita (no podrá retirar lo que no esté registrado al ingreso).
- Colaborar con el personal de seguridad para la inspección física del personal, del vehículo y de sus pertenencias.
- Bajo ninguna circunstancia ingresarán a las instalaciones de TASA si presentan signos de haber consumido drogas ilegales o con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas.
- La política de TASA es: "TOLERANCIA CERO (0)" al consumo de alcohol y drogas, por lo que se podrán realizar pruebas inopinadas y aleatorias al personal contratado.

3 CONSIDERACIONES DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

- Registrar su hora de ingreso en el formato de "Control de Contrata" dispuesto en la garita de acceso.
- Transitar por los senderos peatonales y respetar la señalética de las instalaciones (ubicar zonas seguras y rutas de salida).
- De contar con vehículo deberá estacionarlo en la zona asignada y en forma inversa (listo para salir).
- No está permitido tomar fotografías o filmar las instalaciones, en caso de requerirlo deberá solicitar la autorización escrita correspondiente a la Jefatura responsable del contrato y estar acompañado de un representante de dicha área.
- Se encuentra prohibida la publicación no autorizada de las fotografías o filmaciones que se puedan generar por la autorización señalada en el punto anterior. El logo TASA se encuentra protegido por las leyes de propiedad intelectual.
- Deberá reportar cualquier actividad sospechosa o acto ilícito (pe. robo, hurto, consumo de drogas, contaminación, fraude) al personal de seguridad física o del área contratante (inclusive deberá reportar personal de otras empresas tomando fotografías).
- Igualmente deberá reportar sobre cualquier objeto (llaves, celular, paquete, mochila, etc.) que encuentre o detecte en aparente estado de abandono, de ser posible tomar fotografías para contar con evidencias sobre lo reportado (evitar tocar, mover o manipular).
- En caso de asignación de ambientes, gabinetes o contenedores para custodia de sus equipos, herramientas o material, deberá entregar una copia de la llave de acceso en un sobre lacrado al Jefe del área contratante.
- La identificación del personal debe ser permanente y visible por medio de fotocheck y del uniforme, el que debe tener el logo y/o nombre de la empresa que lo identifique.
- En las zonas de trabajo está prohibido usar joyas, relojes, audífonos, ropa suelta, cabello suelto, ropa manga corta y pantalones cortos.

4 CONSIDERACIONES PARA SALIR:

- Registrar su hora de salida en el formato de #Control de Contrata#.
- Reportar y mostrar la guía de ingreso del material, equipos y/o herramientas que intenta retirar (no podrá retirar lo que no esté registrado al ingreso).
- Todo material, repuesto, accesorio o equipo de propiedad de TASA debe salir con guía de remisión.
- Colaborar con el personal de seguridad para la inspección física del personal, del vehículo y de sus pertenencias.
- Solicitar su DNI, brevete, pasaporte o carné de extranjería entregado al momento del ingreso.